

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte
(2020).

Ejecutivo: 2018-01216.
Demandante: Luz Melva Acosta Guerrero.
Demandada: María Yesmín Valencia Rozo.

Comoquiera que el abogado, Wilson Ángel Pérez Pérez, dio cumplimiento al requerimiento efectuado en el inciso segundo del auto de 9 de julio de 2020 (f. 89), arrojando la comunicación que le envió a su poderdante, según dispone el canon 76 del Código General del Proceso, se acepta su renuncia.

De otro lado, en atención al poder que obra en folio 92 y que fue conferido por la convocada, María Yesmín Valencia Rozo, al letrado Armando Rodríguez Villabona, a él se le reconoce personería para actuar como mandatario de aquella, en la forma, términos y para los fines del aludido escrito.

En consecuencia, se accede al pedimento que elevó el profesional en derecho, mediante escrito remitido el 5 de agosto pasado; luego, por secretaría remítansele las copias del expediente que allá insta.

Notifíquese,


Artemido Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **25 de noviembre de 2020**
En la fecha se notifica la presente providencia por
anotación en estado electrónico n.º **059**, fijado a
las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds